

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva precio público aparcamiento municipal travesía Concepción de Herencia.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 29 de junio de 2017, aprobatorio de la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de aparcamiento municipal en Travesía Concepción de Herencia; cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio “Aparcamiento municipal Travesía Concepción” de Herencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicio de “Aparcamiento Municipal Travesía Concepción”.

Artículo 1.-Obligado al pago.

Estarán obligados al pago aquellos que se beneficien del servicio consistente en estacionar el vehículos de tracción mecánica en el aparcamiento municipal situado en la Travesía de la Concepción.

Artículo 2.-Cuantía y obligación de pago.

1. Sistema de utilización por minutos.

Precio minuto: 0,025 euros/minuto.

Las estancias inferiores o iguales 90 minutos no devengarán importe alguno.

Para las estancias superiores a 90 minutos se cobrará desde el primer minuto a razón de 0,025 euros por cada minuto.

2. Extravío del tiquet. Importe: 8,60 euros.

Artículo 3.-Obligación del pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde el momento en que se efectúe el estacionamiento del vehículo en el correspondiente aparcamiento municipal a que se refiere el artículo 1º de la misma. A tal efecto, a la entrada del vehículo en el aparcamiento se expedirá el correspondiente comprobante horario en la forma que el Ayuntamiento de Herencia apruebe los modelos oficiales de los mismos (que contendrá como mínimo expresión del mes, día, hora y minuto de llegada) y a la salida se calculará el tiempo de permanencia, aplicándose la tarifa correspondiente y procediéndose al pago de la cuantía resultante.

Artículo 4.-Normas de gestión.

Los usuarios y concesionarios deberán abonar el importe de los daños o perjuicios que se causare a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieran destinados. El aparcamiento no estará vigilado, por lo que el Ayuntamiento de Herencia no se hará responsable de los daños que pudiera sufrir los vehículos en su interior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Disposición final. La presente ordenanza reguladora, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Herencia, a 21 de agosto de 2017.-El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 2768

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>